



Expediente nº: 1858/2015

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: Ordinaria

Día y Hora de la Reunión: 29 de diciembre de 2015, a las 19:00 horas

Lugar de Celebración: Salón de sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente:

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Estela González Vázquez

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López

M^a José Martín Anarte

Miguel Angel Delgado Martín

M^a de la O de Pablos Soriano

Balduino Hernández Pi

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su no asistencia:

Ausentes que no la justifican:

Actúa como Secretaría:

Inés M^a Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 29 de diciembre de 2015, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. D. Jacinto José Vázquez López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente ordinaria del pleno de este Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 10/11/2015, 23/11/2015 Y 2/12/2015.

Habiéndose repartido las actas de las mencionadas sesiones anteriores, en el acta de fecha 10/11/2015, punto 8º. Denominado "EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVD. SAN MARTÍN Nº 2, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL A PROMOCIÓN TURÍSTICA" y concretamente en el párrafo octavo, donde dice "La concejal De Pablos, manifiesta que lo anteriormente expuesto podría ser hasta malinterpretado por la población debido al entorno en el que vivimos", la mencionada concejal solicita a la Secretaría que se añada a continuación lo siguiente, manifestado y que completaría el sentido de la frase ya que de otro modo podría ser malinterpretada:

"El legado de Manuel Vargas, debe estar instalado de forma permanente como exposición, accesible a toda la población y al visitante. Como colección que es nunca puede disociarse, salvo que de forma excepcional se haga un préstamo de una de sus obras para una exposición en otro museo, por un periodo determinado de tiempo."

La Secretaria manifiesta no tener inconveniente ya que la ampliación sólo aclara lo recogido y fue efectivamente manifestado aunque resumido en el extracto del debate plasmado.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Por unanimidad de los nueve miembros presentes quedan aprobadas todas las actas en las fechas consignadas y la de fecha 10/11/2015 con la modificación consignada.

2º. DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por parte de la Secretaría se da cuenta a los señores reunidos de las resoluciones recaídas en el ejercicio de sus funciones por la Alcaldía y los concejales que ejercen delegación, poniendo el listado de todas ellas a disposición de los mismos a efectos de su consulta.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

3º. DANDO CUENTA DE LA NO PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y ELEVACIÓN A DEFINITIVO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2015. EQUIPAMIENTO CENTRO TURÍSTICO.**
- **MUTACIÓN DEMANIAL EDIFICIO AVDA SAN MARTÍN Nº 3.**

Por parte de D. Bartolomé Márquez, portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos de la exposición pública a que han sido sometidos los expedientes referenciados, así como al certificación de secretaría obrante en sendos expedientes sobre la ausencia de alegaciones a los mismos y su aprobación por tanto definitiva con carácter automático según los acuerdos inicialmente aprobados, procediendo ahora remisión al BOP a efectos de publicación definitiva.

Los señores reunidos se dan por enterados.

4º. DANDO CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL PATRONATO DE TURISMO.

Por parte del portavoz del grupo socialista se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía de fecha 4/12/2015 por el cual y por motivos de urgencia en la designación, se nombra como representante de este Ayuntamiento en el Patrimonio Provincial de Turismo a la Concejala Delegada de Turismo Doña Tamara Romero López y como suplente a la Concejala de Cultura Doña M^ª José Martín Anarte.

Los señores reunidos manifiestan darse por informados.

5º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa a los señores concejales que el Portal Municipal de Transparencia de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente está operativo desde el pasado día 10 de diciembre en la Sede electrónica del Ayuntamiento, habiéndose confeccionado una Ordenanza Reguladora del funcionamiento del mismo a efectos de ordenar, concretar y adaptar tanto la Ley Estatal como autonómica en esta materia a las peculiaridades organizativas de la Entidad Municipal, de modo que tanto el ciudadano como los miembros corporativos y los trabajadores responsables de la gestión documental del Ayuntamiento, tengan claramente definidos sus derechos y obligaciones en esta materia.

Dando la palabra a la Secretaría de la Corporación esta pasa a explicar con más detalle en contenido y funcionamiento del portal y el trabajo llevado a cabo, agradeciendo al equipo de funcionarios con responsabilidades en el tema, su estrecha colaboración, trabajo y gran

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



interés en que en la fecha prevista la organización del programa, todos los formularios, los extractos de información estuvieran terminados.

Considerando así el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del portal municipal de transparencia, en cumplimiento de la ley [Ley 1/2014](#), de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y de la [Ley 19/2013](#), de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Almonaster la Real, de Ordenanza municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Portal Municipal de Transparencia, *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Por parte del portavoz del grupo socialista se da la palabra a la concejal de Medio Ambiente Doña Estela González quien pone de manifiesto que en esta materia faltaba una regulación municipal y ante las continuas quejas vecinales se ha procedido a elaborar una ordenanza reguladora que adapta en nuestro municipio la normativa vigente adecuándola a las particularidades de la localidad.

Informa esta concejal que se crea un registro de animales de compañía que se suma al ya existente de animales potencialmente peligrosos dándose un plazo de tres meses para la inscripción de los animales y entre otras medidas se prohíbe la alimentación de animales en la vía pública y se establece que deben ir siempre acompañados, así mismo se regula un régimen sancionador con pretensiones disuasorias, de este modo se espera satisfacer las demandas vecinales y eliminar los problemas actualmente existentes.

El concejal Balduino Hernández pregunta si se contemplan las realas de perros para la caza ya que ocasionan en las poblaciones muchos problemas, respondiendo la concejal que éstas se consideran explotación o núcleos zoológicos y tienen su propia regulación, necesitan de licencia y son controladas por los veterinarios de zona.

De este modo, considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza y examinado el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *por unanimidad de sus nueve miembros presentes, adopta el siguiente*

ACUERDO

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales con el tenor *que figura en el expediente*.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

7º. CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se informa sobre el contenido del Convenio que se viene suscribiendo anualmente.

Por su parte la concejal de la agrupación AYA M^a de la o de Pablos, pregunta si el servicio obedece a algún programa preestablecido o es a demanda cada vez que se de un aviso. El Señor Alcalde responde que hay un programa establecido de trabajos y que además cada vez que se de un aviso vienen a atenderlo.

Por su parte la Concejala de Medio Ambiente Doña Estela González explica detalladamente el funcionamiento del Servicio de Recogida de animales, el cual suele mantener a los animales abandonados más de un año en el Centro de Recogida aunque legalmente tuvieran que estar mucho menos y que se facilita en todo caso su retirada con la oportuna identificación, procediéndose eso sí en todo caso a la esterilización del animal para evitar la proliferación y contagios según la normativa en vigor.

Visto que con fecha 3/11/2015, fue aprobado el Convenio Administrativo de Colaboración de la Excm. Diputación para prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Visto que el Ayuntamiento no cuenta con servicios propios en esta materia y que dicho convenio ha venido dando cobertura al mismo en pasados ejercicios con buen funcionamiento.

Visto que para el ejercicio 2016 la aportación al mismo está prevista en el presupuesto municipal.

El Pleno por unanimidad de los nueve miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse al Convenio Administrativo de Colaboración de la Excm. Diputación de Huelva para prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

SEGUNDO. *Aceptar una aportación de 1063,97 euros (suma total de los servicios conveniados) como 50% para la financiación del coste total de la Campaña 2016, estando ya consignados en el presupuesto del mencionado ejercicio.*

DDD-OPCIÓN A	GRATIS
DDD-OPCIÓN B	320,44
DDD-OPCIÓN C	173,45
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	570,08
TOTAL	1063,97



TERCERO. Abonar la aportación mencionada en un solo pago en enero de 2016, remitiendo copia al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a efectos de que no proceda a su descuento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la adopción de decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

8º. APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS.

Por parte del portavoz D. Bartolomé Márquez se presenta al pleno el trabajo elaborado por la oficina técnica sobre todos aquellos caminos que no poseían una denominación concreta sino que eran reconocidos sobre planimetría por medio de letras y números. Manifiesta que se ha buscado su denominación tradicional coincidente ésta con el nombre del paraje al que se dirigen, como son popularmente conocidos entre la población, facilitando de este modo su reconocimiento.

Doña M^a de la O de Pablos, pregunta si esta aprobación de denominaciones va a suponer también un programa para su vigilancia y mantenimiento. En este sentido el Sr. Alcalde manifiesta que durante mucho tiempo una gran parte de los caminos públicos del municipio han estado cerrados por particulares, han sido usurpados o no han dispuesto de un programa de arreglos, pero que en los últimos años se han limpiado muchos y se sigue manteniendo, añadiendo que no obstante es necesario continuar con su arreglo y proceder a una correcta señalización de los mismos.

La concejal De Pablos pone de relieve la importancia que tiene el arreglo de caminos no sólo para el acceso a las fincas sino también para la localización de las personas que se pierden transitando por el campo, hecho que conoce de primera mano por su trabajo en los servicios sanitarios de urgencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde el punto de vista turístico es también muy necesario ya que es este un tema que cada vez atrae a más visitantes haciendo un llamamiento a la población en general y a los distintos negocios del municipio para que se preparen para atender a los turistas que acuden a las distintas actividades que desde la Corporación se están programando para el municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *por unanimidad de sus nueve miembros presentes, adopta el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la denominación de los Caminos Públicos de esta localidad que no contaban con un topónimo tal como se recogen debidamente diligenciados en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Publicar el mencionado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia para su público conocimiento.

9º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTE PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte del Portavoz del grupo socialista se explica al Ayuntamiento pleno la propuesta que se trae a su consideración y el motivo de la misma. Así se informa que el grupo de gobierno ha considerado la necesidad de hacer un seguro de accidentes que cubra a todos los miembros electos de la Corporación para su indemnización en caso de tener algún accidente



con motivo de su función ya que muchos realizan numerosos viajes a la capital de la provincia y a las distintas aldeas del término, no contando con ninguna cobertura en caso de accidente.

Por parte de la Secretaría Interventora se informa a los señores reunidos que la propuesta de gasto para la contratación del mencionado seguro, realizada por la Alcaldía, ha sido reparada por la Intervención ya que el mismo no se adecua a la legislación vigente. Informa ésta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local estableció la posibilidad de que los cargos electos con carácter general puedan percibir retribuciones e indemnizaciones por el desempeño del ejercicio de su cargo, régimen que más tarde se ha visto modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, de modo que las únicas percepciones que pueden cobrar los miembros corporativos son las siguientes:

1. Retribuciones salariales cuando desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial con cargo al capítulo I del Presupuesto. Este es el caso de la Alcaldía con un 80% de dedicación y otro miembro corporativo con un 20% de dedicación aún no designado. Dicha dedicación supone su alta en Seguridad Social y la percepción de las prestaciones derivadas de la misma.

2. Asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la entidad, con cargo al capítulo II del Presupuesto.

3. Indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo, son las dietas y kilometraje a que tienen derecho con cargo al capítulo II del presupuesto. (Manutención, alojamiento y transporte por actos en el ejercicio de su cargo realizados fuera del municipio).

Concluye así la Interventora que la cobertura del seguro de accidente no se encuentra incluida en ninguna de las mencionadas categorías y que la prestación social para aquellos miembros para los que legalmente está prevista su alta en seguridad social viene dada por las coberturas propias de este sistema con idéntico carácter que para el colectivo de trabajadores, en el resto de miembros corporativos estaríamos en presencia de un trabajo voluntario.

Menciona la Interventora asimismo la regulación del Art. 25.2 de la Ley 26/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, que dispone que las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro de accidente laboral o de responsabilidad civil del trabajador no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo en especie, haciéndose expresa referencia al seguro de accidente de personal sujeto a relación laboral o funcionarial en su caso.

Añade la Secretaría a la exposición, que no se trata de la cuantía mayor o menor del precio del seguro que en este caso ascendería a 1.595,33 euros ni de los capitales asegurados (en este caso 40.000 euros por fallecimiento e incapacidad), se trata de que en el propio régimen retributivo de los miembros electos, éstos sólo pueden percibir las retribuciones y gastos sociales (capítulo I del presupuesto) y las indemnizaciones por asistencia y gastos realizados (capítulo II). Por este motivo la contratación del mismo y en los términos mencionados es reparada de no acorde con la legislación vigente por esta Secretaría Intervención.

Por parte de la concejal M^a de la O de Pablos se pregunta si el supuesto seguro de accidentes cubriría también a los miembros de la oposición, respondiendo el Sr. Alcalde que si debiéndose dejar siempre constancia de la función que va a realizarse para que no hubiera luego problemas con la aseguradora.

El concejal D. Eugenio Vázquez pregunta si se trataría entonces de una retribución en especie para ellos a lo que la Interventora responde afirmativamente.



El portavoz del grupo socialista reitera la preocupación que ha llevado a traer este tema a pleno y es la falta de cobertura ante un posible accidentes de los miembros corporativos en general y la necesidad de ante el reparo realizado que sea el pleno el que decida sobre el mismo.

Por parte de la secretaría Interventora se manifiesta su obligación de informar como ha quedado expuesto y obra en el expediente, a los señores reunidos así como dar cuenta de ello mediante la plataforma de reparos del Ministerio de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento, con los ocho votos a favor de los seis integrantes del grupo socialista y los dos de la Agrupación de electores AYA y con la abstención de D. Eugenio Vázquez del PP, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación de una póliza de seguro mediante el procedimiento de contrato menor con Generali Seguros, por importe de 1.595,33 euros de prima, con cargo a la partida 920.224.00 para asegurar la cobertura de accidentes en el ejercicio de sus funciones como miembros corporativos de los nueve miembros de la Corporación, con un capital de 40.000 euros para el caso de fallecimiento, incapacidad permanente y absoluta, incluido el servicio de segunda opinión médica. El código CPV es el siguiente: 66512000-2.

10º. RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE MATSA DE LAS DEFICIENCIAS DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL PLANEAMIENTO PLOCAL, REQUERIDAS POR LA COMISIÓN TERRITORIAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

El concejal de Urbanismo pone de manifiesto a los señores reunidos el contenido del acuerdo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, a efectos de que éste tome acuerdo sobre el cumplimiento por parte de la empresa MATSA SAU, como promotora, de la resolución de aprobación definitiva del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales nº 16, en la zona 17 consistente en adecuar la normativa urbanística vigente en las zonas afectadas por embalses para adaptarla a la Normativa Sectorial Actualizada, resolución emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Huelva con fecha 22/07/2015.

La documentación ha sido cumplimentada según la mencionada resolución que supeditó el registro y publicación de la mencionada modificación a su subsanación.

El Pleno por unanimidad de los nueve miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar acuerdo de cumplimiento por parte de MATSA SAU, de la subsanación impuesta por la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 22/07/2015, que aprobó definitivamente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad nº 16, en la zona 17, consistente en adecuar la normativa urbanística vigente en las zonas afectadas por embalses para adaptarla a la Normativa Sectorial Actualizada:

- Se elabora texto unitario omnicomprendivo de la modificación.
- Se sustituye la cartografía de base utilizada en la modificación por la que aparece en el PGOU vigente.
- Se define la naturaleza y el destino de los embalses localizados en el término municipal, así como los usos y actividades compatibles con su destino.
- Queda reflejado en la Memoria y articulado de la modificación la adscripción al uso minero del embalse de Valdehornos I.
- Se justifica el contenido del art. 36.2 apartado a) 1º de la LOUA respecto a las mejoras que la nueva ordenación puede inducir en el bienestar de la población.



SEGUNDO. Remitir copia del presente acuerdo junto con la documentación presentada, debidamente diligenciada, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, a efectos de que proceda, una vez subsanado, a la publicación y Registro del mencionado instrumento de planeamiento para su entrada en vigor.

11º. MOCIÓN REMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARACENA A EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA SIERRA.

Por parte del portavoz del grupo socialista D. Bartolomé Márquez se informa a los señores reunidos que el grupo de gobierno ha considerado traer al conocimiento y la decisión del Pleno el escrito remitido por el Ayuntamiento de Aracena sobre la Moción aprobada por el mismo sobre la terminación de la construcción del Centro hospitalario de Alta Resolución de la Sierra, por considerarlo un beneficio para toda la comarca y pasa a dar lectura a la misma.

Por su parte la concejal Doña M^a de la O de Pablos manifiesta su disconformidad con el hecho de que la zona elegida para la construcción del mencionado Centro fuese el término municipal de Aracena considerándolo un pago político por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma al Alcalde de Aracena por su paso al PSOE, ya que el único municipio que precisamente se encuentra a menos de 20 minutos de un centro Hospitalario, tal como marca la normativa, es Aracena. Sigue exponiendo que municipios como Rosal o Encinasola están mucho más perjudicados y a éstos no se le soluciona su problema con la ubicación elegida para el Centro de Alta Resolución, considerándolo una gran injusticia social.

No obstante, añade la mencionada concejal, una vez está la construcción ya iniciada y paralizada, debe terminarse la misma porque ciertamente la comarca necesita un centro de estas características.

Sometida la moción a votación, el Pleno por unanimidad de los nueve miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Exigir a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la agilización de los trámites administrativos que permitan la reanudación, terminación, equipamiento y puesta en funcionamiento, en el menor tiempo posible, del centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno y al Parlamento de Andalucía a incluir en el Presupuesto general de la Comunidad Autónoma de 2016 una primera partida para tal fin, con el objetivo de financiar las actuaciones que sean materialmente posibles desarrollar en esa anualidad.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud, al Consejo de Gobierno y al parlamento de Andalucía.

12º. MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN AYA SOBRE LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte del portavoz del grupo socialista se expone, en escrito aportado al expediente, una vez estudiada la moción presentada por la agrupación AYA respecto de creación de comisiones informativas del pleno de la Corporación:

- Que el Pleno organizativo de este Ayuntamiento con fecha 29/06/2015 adoptó el acuerdo de crear únicamente la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de carácter obligatorio según lo previsto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Local, que funcionará a estos solos efectos, es decir, examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, no constituyendo en estos momentos otras Comisiones Informativas de carácter permanente ni especial, sin perjuicio de su creación cuando los asuntos municipales así lo requieran.

- Que las comisiones Informativas son órganos complementarios no obligatorios que tienen como función conocer e informar en su seno los puntos que vayan a ser sometidos a consideración del Pleno. Entendiendo el equipo de Gobierno que en una Corporación de reducidas dimensiones como la de Almonaster, con tan sólo nueve concejales, este tipo de órganos constituidos de forma sistemática y con una composición mínima de cinco miembros para respetar la composición proporcional del pleno, supondrían una duplicidad de actuaciones, un coste innecesario para la Entidad y un retraso en la adopción de acuerdos, ya que estas comisiones deberían ser previamente convocadas, levantar acta sobre sus acuerdos y posteriormente realizar la convocatoria del Pleno, con tan sólo cuatro miembros más que la Comisión.

- Que el grupo socialista propondrá la creación de las mismas, como ya manifestó en su día cuando las circunstancias de los acuerdos a adoptar así lo aconsejen.

- Que todos los expedientes de los que el Pleno tiene que entender se encuentran a disposición de los miembros corporativos desde que son convocadas las sesiones plenarios y que hasta la fecha se ha respetado la convocatoria con dos días hábiles hasta su celebración.

Por su parte el concejal D. Balduino Hernández manifiesta que este tipo de Comisiones tienen una gran importancia ya que en ellas los concejales pueden trabajar e informarse sobre los temas a tratar, argumentando que la transparencia no significa sólo publicar lo que ya se ha realizado sino también dar la oportunidad de participación en los proyectos y entiende que el partido socialista debería estar conforme con ello, no viendo suficiente que se argumente en contra de las mismas razones económicas o de burocracia.

El portavoz del grupo socialista manifiesta que el tema económico no es ningún inconveniente, sino la dilación que supondría la adopción de acuerdos ya que cada tema del que debiera entender el pleno debería someterse en ese supuesto a una comisión distinta, compuesta por cinco miembros, previa convocatoria, reunión y acta.

El portavoz del grupo socialista manifiesta que los plenos ordinarios serán convocados con mayor antelación siempre que ello sea posible para que los concejales tengan la posibilidad de examinar más detenidamente los expedientes, en el caso de los extraordinarios manifiesta que a veces la urgencia de los acuerdos hace imposible su convocatoria con tanta anticipación.

Por parte de la Secretaria se informa a los señores reunidos sobre los tipos de Comisiones posibles y sus cometidos.

El concejal D. Eugenio Vázquez manifiesta la importancia que tiene que los distintos concejales se reúnan y debatan sobre los contenidos a acordar con carácter previo a decidir sobre ellos en el Pleno.

Por su parte la concejal Doña M^a de la O manifiesta que aunque ve importante la existencia de comisiones informativas, lo que realmente echa de menos es que se cuente con los miembros de la oposición cuando los distintos concejales de áreas organizan o planifican algo, para poder dar sobre los diversos temas otro punto de vista basado en la experiencia, el aprendizaje personal o la cualificación técnica de los distintos concejales.

El concejal D. Miguel Ángel Delgado manifiesta que entre los concejales delegados de las distintas áreas ocurre lo mismo, en el sentido de que cada uno trabaja su área dedicándole parte de su tiempo libre, ya que no disponen de dedicación exclusiva o parcial al Ayuntamiento teniendo sus propios trabajos y horarios, y es cuando se reúnen, cuando ponen en común los distintos programas sobre los que cada uno está trabajando, entendiéndose por otra parte una responsabilidad de todos el estar en contacto con el resto de compañeros para preguntar y ofrecer su ayuda y mantenerse informados.

En este mismo sentido D. Bartolomé Márquez reitera la no existencia de concejales liberados y la imposibilidad de los mismos de dedicar más tiempo al ayuntamiento, sacando el que dedican de su tiempo libre, del tiempo de que disponen para sus familias y dentro de sus posibilidades.

Sometido el tema a votación se rechaza la moción presentada por la agrupación de electores

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real



AYA sobre creación de comisiones informativas por los seis votos en contra del grupo socialista, contando sólo con los tres votos a favor de los representantes de la agrupación AYA y el PP.

13º. MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde desea a todos Felices Fiestas y les invita a participar en los actos organizados por el Ayuntamiento.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Eugenio Vázquez pregunta por cuándo se va a dar a los grupos un local para poder atender a la ciudadanía y poder realizar su trabajo como oposición, a lo que el Alcalde responde que en el momento que estén preparados se comunicará pudiendo disponer mientras tanto de cualquier dependencia municipal para reunirse o atender a la población.

Este mismo concejal pregunta por el edificio municipal en C/ Llana, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se encuentra liberado del alquiler que tenía pero que el tejado se encuentra en muy mal estado y está previsto arreglarlo y añade que aunque el tema se ha resuelto por propia voluntad del inquilino, es el primer equipo de gobierno que inició expediente para estudiar la situación legal del edificio y la posibilidad de su recuperación. Añade que la pretensión del equipo de gobierno es dedicarlo al servicio público con destino a albergar salas de exposiciones y museos con entrada por la C/ Castillo, unificando de este modo el entorno de servicio a la Mezquita.

La concejal M^a de la O de Pablos pregunta por la biblioteca Pública respondiendo la concejal de cultura que se está haciendo la memoria técnica para su nueva ubicación y estudiando la distintas posibilidades para su integración con la biblioteca inglesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.